



Ayuntamiento
de
Pulpí

N.º EXPEDIENTE: 2026/407522/003-581/00001.

ASUNTO: ESTUDIO DE DETALLE PARCELA RP14 – PLAN PARCIAL SECTOR AG-1 (AGUILÓN GOLF CLUB) – DIPUTACIÓN DE JARAVÍA – PULPÍ.

PROMOTOR: NOVIGES 21, S. L. U.

EQUIPO REDACTOR: DAMIÁN DE HARO PARRA (ARQUITECTO).

EDICTO

**JUAN PEDRO GARCÍA PÉREZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PULPI
(ALMERÍA).-**

HAGO SABER:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 3 de marzo de 2026, acordó **aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EDIFICABLES EN LA PARCELA RP-14**, en el ámbito de la Parcela RP-14 del Plan Parcial de Ordenación del Sector AG-1 (Aguilón Golf Club), Diputación de Jaravía, término municipal de Pulpí, conforme a la documentación presentada en fecha 23 de febrero de 2026 (registro de entrada n.º 1.651), denominada «ANEXO I al ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EDIFICABLES EN LA PARCELA RP-14» y «RESUMEN EJECUTIVO adjunto al ANEXO I al ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EDIFICABLES EN LA PARCELA RP-14», redactados por el arquitecto D. Damián de Haro Parra, de fecha diciembre de 2025, promovido por la mercantil **NOVIGES 21, S. L. U.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 104.1 y 2 del Decreto 550/2022, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (RGLISTA), en relación con el art. 8 del mismo, se somete el proyecto de urbanización a información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante dicho periodo el citado documento estará disponible en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento www.pulpi.es, quedando el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en horario de atención al público, de 09:00 a 14:00 horas, para los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones y alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, haciéndose constar que, contra el mencionado acuerdo, que es de trámite y no agota la vía administrativa, se podrán interponer sugerencias o alegaciones en el plazo indicado en la presente publicación.

En Pulpí, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
Juan Pedro García Pérez